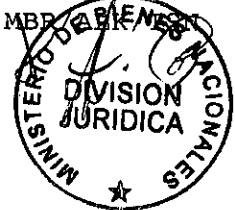


REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 061AF634583



AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, 14 NOV 2017

EXENTO N° 370 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua; el Oficio N° 447 de 12 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 310 de 18 de julio de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 431 de 15 de septiembre de 2017, de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 231 de 28 de septiembre de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que el predio que se solicita afectar corresponde a un terreno fiscal ubicado en Pasaje 1 hoy Pasaje Cordillera S/N°, Villa Cordillera, San Vicente de Tagua Tagua, comuna de San Vicente, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua solicita la afectación a bien nacional de uso público del citado inmueble fiscal, para destinarlo a área verde, que mejore la calidad de vida de los habitantes del sector.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha informado favorablemente la afectación del terreno, pues el uso del suelo proyectado está permitido en el Plan Regulador, para zona ZU-3, es decir, apta para áreas verdes.

D E C R E T O:

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal ubicado en Pasaje 1 hoy Pasaje Cordillera S/N°, Villa Cordillera, San Vicente de Tagua Tagua, comuna de San Vicente, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; inscrito a favor del Fisco a Fojas 923 N° 963 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua correspondiente al año 2016; singularizado en el Plano N° 06117-6.389 C.R.; de una superficie de 1.280,80 m2. (Mil doscientos ochenta coma ochenta metros cuadrados); cuyos deslindes particulares según plano, son los siguientes:

- NORESTE** : Pasaje 1 hoy Pasaje Cordillera en 3,80 metros y Pablo José Amado Romo en 13,25 metros;
- SURESTE** : Estero Zamorano en línea quebrada de cinco trazos en 17,50 metros, 21,30 metros, 10,85 metros, 35,55 metros y 5,70 metros;
- SUROESTE** : Sucesión Sahadum Satuf en 6,40 metros;
- NOROESTE** : Manzana D Sitio 1 en 6,20 metros y Pasaje 1 hoy Pasaje Cordillera en línea quebrada de cuatro trazos de 2,15 metros, 64,05 metros, 6,70 metros y 5,00 metros.

II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse a área verde, garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION

- Sec.Reg.Mín.Bs.Nac. Región del Libertador
- I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

